

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**  
**"EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO PARA FAMILIAS BANEFCIARIAS DEL**  
**PROGRAMA HABITABILIDAD, COMUNA ALTO HOSPICIO"**

**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**Y**  
**SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LIMITADA**

En Alto Hospicio, a 17 de Octubre de 2017, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, RUT 10.481.059-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LIMITADA**, RUT 78.094.280-0, representada por don **MIGUEL ANGEL POBLETE VILLALOBOS**, RUT 6.365.923-1, ambos con domicilio en Agustinas N° 1533, oficina 511, Santiago, en adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro de bienes y servicios, al amparo de la Ley N° 19.886:

**PRIMERO:**

En el marco de la Propuesta Pública N° 033/2017, denominada "Equipamiento Domestico para familias Beneficiarias del programa Habitabilidad, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-60-LE17, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en virtud del Informe Técnico de Evaluación de la Propuesta Pública, realizado por la Comisión Evaluadora, adjudicó la referida licitación a **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LIMITADA**, lo que fue debidamente comunicado mediante la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales, documentos todos que, conjuntamente con la oferta del adjudicatario, las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

En virtud de lo anterior, en este acto y por el presente instrumento, **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LIMITADA**, debidamente representada, vende, cede y transfiere a la **Municipalidad**, quien compra y adquiere para sí a través de su Alcalde, los siguientes bienes:

ITE M	UNID.	CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
1	Unid	15	BOX AMERICANO 1 PLAZA	\$ 98.990	\$ 1.484.850
2	Unid	1	BOX AMERICANO 1 1/2 PLAZA	\$ 115.990	\$ 115.990
3	Unid	13	BOX AMERICANO 2 PLAZA	\$ 150.990	\$ 1.962.870
4	Unid	17	CAMAROTE 1 PLAZA, MADERA O METAL MADERA	\$ 58.000	\$ 986.000
5	Unid	1	CAMA NIDO	\$ 97.990	\$ 97.990
6	Unid	36	COLCHÓN MODELO PREMIER PLUS O SIMILAR 1 PLAZA	\$ 39.900	\$ 1.436.400



7	Jgo.	51	JGO. SABANAS 1 PLAZA	\$ 5.900	\$ 300.900
8	Jgo.	1	JGO. SABANAS 1 1/2 PLAZA	\$ 7.600	\$ 7.600
9	Jgo.	13	JGO. SABANAS 2 PLAZA	\$ 8.500	\$ 110.500
10	Unid	102	FRAZADA 1 PLAZA	\$ 5.300	\$ 540.600
11	Unid	2	FRAZADA 1 1/2 PLAZA	\$ 6.400	\$ 12.800
12	Unid	26	FRAZADA 2 PLAZA	\$ 8.100	\$ 210.600
13	Unid	51	COBERTOR. ESTAMPADO 1 PLAZA	\$ 9.300	\$ 474.300
14	Unid	1	COBERTOR. ESTAMPADO 1 1/2 PLAZA	\$ 11.200	\$ 11.200
15	Unid	13	COBERTOR ESTAMPADO 2 PLAZAS	\$ 12.600	\$ 163.800
16	Unid	78	ALMOHADA 50 X 70 CMS	\$ 2.590	\$ 202.020
17	Unid	14	ARTEFACTO COCINA 4 PLATOS C/ HORNO	\$ 124.990	\$ 1.749.860
18	Unid	1	ARTEFACTO COCINA 6 PLATOS C/ HORNO	\$ 188.990	\$ 188.990
19	Jgo.	16	BATERIA COCINA	\$ 18.000	\$ 288.000
20	Unid	16	TETERA DE 4 LITROS	\$ 9.900	\$ 158.400
21	Jgo.	15	JUEGO DE LOZA	\$ 18.000	\$ 270.000
22	Jgo.	14	JUEGO DE SERVICIO	\$ 5.500	\$ 77.000
23	Jgo.	15	JUEGO DE VASOS (6 VASOS)	\$ 1.500	\$ 22.500
				<b>Valor Total Neto</b>	\$ 10.873.170
				<b>IVA</b>	\$ 2.065.902
				<b>Valor Total Bruto</b>	\$ 12.939.072

**SEGUNDO:**

Todas las especies deben ser nuevas, sin uso, y de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas por la **Empresa** en la licitación señalada precedentemente, que deberán encontrarse en perfecto estado para su utilización; requisitos declarados esenciales por las partes para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**.

Sin perjuicio de lo anterior, los bienes adquiridos deberán estar garantizados contra toda falla imputable a defectos de funcionamiento, de fabricación, o producto del transporte, por el plazo mínimo ofertado, contado desde su recepción. En todo caso, si alguno de ellos presentare al comienzo, fallas de cualquiera índole, quedará obligada la **Empresa** a reemplazar el producto en un plazo no superior a tres días corridos desde su devolución, o en su defecto, si ello no fuere posible, se obliga a corregir tales fallas a la brevedad de un modo satisfactorio para la **Municipalidad**, en un plazo que no podrá exceder de treinta días corridos contados desde la ocurrencia del hecho, sin perjuicio de la aplicación de las normas generales del derecho.

**TERCERO:**

Los bienes adquiridos deberán ser entregados por la **Empresa**, en las dependencias que determine la **Municipalidad**, dentro del plazo indicado en la oferta, esto es, 3 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la orden de compra respectiva.



Todos los costos necesarios de traslado y transporte de los bienes hasta el lugar indicado, serán asumidos por la **Empresa**. Para estos efectos, coordinará la recepción con la Unidad Técnica de la Licitación, que deberá velar por que éstos sean recibidos conforme y en las condiciones y calidades acordadas.

En caso de retardo en la entrega, la **Empresa** deberá pagar a la **Municipalidad**, por concepto de evaluación anticipada de perjuicios por la mora, una multa cuyo valor será determinado conforme la Tabla y las reglas que figuran en las Bases Administrativas, que se entienden formar parte integrante de este contrato. La **Empresa** autoriza desde ya a la **Municipalidad** a paralizar el pago respectivo mientras no se paguen las multas por retardo si las hubiere.

#### CUARTO:

Las partes acuerdan que el precio de los bienes ha sido fijado de antemano y corresponde a los valores contenidos en la oferta económica efectuada por la **Empresa**, para cada ítem en particular, que equivale al precio unitario propuesto por esta en su oferta.

El pago será efectuado dentro de los veinte días corridos, contados desde la fecha de recepción conforme de la totalidad de las especies adquiridas, Orden de Compra, Guía de Despacho y Recepción Conforme. La factura deberá ser emitida a nombre de "**Municipalidad de Alto Hospicio**", en original y tres copias, debidamente detalladas. En ellas se deberá incluir el detalle y cobro de todos los insumos suministrados a la **Municipalidad** durante el mes anterior al de la respectiva factura. La factura será entregada a la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad**, acompañada de la Recepción Conforme que corresponda.

#### QUINTO:

La **Empresa** entrega en este acto a la **Municipalidad**, la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en Boleta de Garantía N° 10647060 del Banco Estado, por un monto de \$646.955.- (seiscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos), extendida a la vista y nominativa a la **Municipalidad**, pagadera a su sola presentación, y con una vigencia hasta el 26 de Junio de 2018.

#### SEXTO:

La **Empresa** no podrá ceder ni traspasar en todo o en parte, la responsabilidad por la garantía que acompaña a los bienes, a ningún título o acto jurídico. La **Empresa** será responsable por los daños y perjuicios que pudiere ocasionarse a terceros o a la **Municipalidad**, durante la instalación o funcionamiento de los bienes, a menos que se acredite que éstos deriven de errores en la instalación o que no se hayan seguido las instrucciones de la **Empresa**. Esta responsabilidad dará derecho a hacer efectiva la Garantía constituida precedentemente.

#### SEPTIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.



**OCTAVO:**

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.


**NOVENO:**

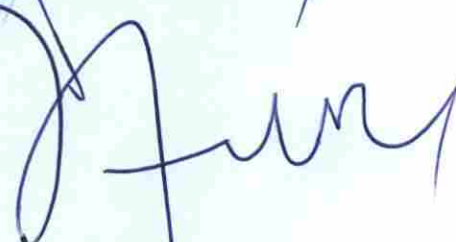
La personería de don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°4.322 de fecha 06 de Diciembre de 2016. La personería de don **MIGUEL ANGEL POBLETE VILLALOBOS**, para representar a **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LIMITADA**, consta de escritura pública de constitución de la sociedad, de fecha 16 de Abril de 1991, otorgada ante Notario Público de Santiago, don Gastón Iván Santibáñez Soto, repertorio notarial N° 256, inscrito a fojas 11.143, número 5.535, en el Registro de Comercio de Santiago, del año 1991. Las referidas personerías no se insertan y se declaran ser conocidas de las partes.

**DECIMO:**

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:

  
PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

  
MIGUEL ANGEL POBLETE VILLALOBOS  
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LIMITADA

